

Quito, 03 de abril de 2018

Señores

Accionistas de GESTIONTOTAL S.A.

Presente. -

En mi calidad de Comisario de la compañía **GESTIONTOTAL S.A.**, por el año terminado al 31 de diciembre del 2017, presento ante Ustedes, el informe correspondiente al periodo comprendido entre el 22 de diciembre al 31 de diciembre del 2017, basado en las atribuciones de fiscalización y vigilancia que me atribuye el artículo 274 de la Ley de Compañías y en cumplimiento con el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías (Resolución No. 92.1.4.3.0014), expongo lo siguiente:

- La Junta General de Socios ha tomado las decisiones pertinentes a fin de cumplir a cabalidad con el objeto social de la compañía, así como sus administradores han ejecutado las decisiones de la Junta con el objetivo de encontrar beneficios para la sociedad; para todo lo anterior se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones frente a las distintas instituciones públicas.
- Los administradores de la compañía se han ceñido a las normas legales vigentes, disposiciones estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General; han desempeñado su labor siempre en atención a los intereses de la compañía y dentro de los límites de sus actuaciones, por lo que no se presenta incidente alguno al respecto.

Exposición de cifras en estado financieros, registros de contabilidad y aplicación de principios de la aceptación general.

- a) Las cifras mostradas en los estados financieros y anexos, por el período terminado en diciembre de 2017, no existen por que la empresa no ha iniciado sus actividades.
- b) La contabilidad no ha sido registrada por que la empresa no ha iniciado sus activadas.
- c) En mi opinión el Balance General de la compañía **GESTIONTOTAL S.A.** al 31 de diciembre de 2017, no presento movimientos por lo cual no existe resultados en sus operaciones por el año terminado en esa fecha.

d) Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la compañía, ni operaciones o gestión administrativa que pueda ocasionar desviaciones contable-financieras u operativas relevantes o significativas ó que existan hechos subsecuentes entre la fecha de cierre del balance y la del Informe de Comisario, que a criterio de la Administración de la empresa pudiera tener efectos importantes en la presentación de los estados financieros.

La compañía al ser registrada con fecha 22 de diciembre del 2017 y con cierre al 31 de diciembre del 2017 y al no haber iniciado sus actividades económicas no presenta movimientos.

En virtud de su capital mínimo, la compañía no cuenta con auditoria externa.

Atentamente,


Jesus Vargas Crespo
COMISARIO